



5006

DATA - FECHA ZKIA. / Nº  
11/06/2015 04694

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Acuerdo Plenario, de fecha 14 de Diciembre de 1.994, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con la Fundación Centro Asociado de la UNED de Bizkaia.

Visto el escrito enviado por la UNED, de fecha 09 de marzo de 2015, señalando que, en el Presupuesto de la Fundación Centro Asociado UNED Bizkaia para el año 2.015, aprobados el 04 de marzo del año en curso, en el apartado de ingresos, figura separadamente, la cuantía de 170.000 €, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Barakaldo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Educación, de fecha 03/06/2015, informando favorablemente la realización del pago al Centro Asociado de la UNED, por importe de 170.000 €, a propuesta del Delegado en funciones del Area de Cultura, Educación Euskera, Deportes, Juventud y Calidad y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

## DISPONE

**Primero.-** Abonar al “CENTRO ASOCIADO UNED-BIZKAIA” (C.I.F. G48441745), la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), correspondiente a la aportación de la subvención nominativa municipal contemplada en los presupuestos del Ejercicio 2015, en base al Acuerdo Plenario de fecha 14.12.94, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con la Fundación Centro Asociado de la UNED de Bizkaia y al presupuesto aprobado por dicha fundación para 2015 (Expte: 201500839).

**Segundo.-** La justificación de gastos correspondientes a la actividad subvencionada se realizará a través de la **presentación por parte de la entidad de la Liquidación de presupuesto del ejercicio 2015 y certificado singularizado de la aportación del Ayuntamiento de Barakaldo** de dicho ejercicio, en un plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la **FUNDACIÓN CENTRO ASOCIADO UNED DE BIZKAIA**, en la C/ Parque Ignacio Ellacuría, nº 2-3, 48920 - PORTUGALETE, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

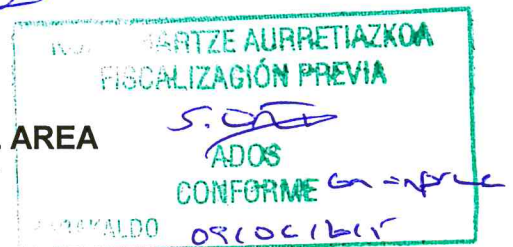
**Cuarto.-** Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario y el Concejal Delegado responsable del Departamento.

Conforme  
**LA TECNICO DEL AREA**  
Susana Piñan Ruiz

**ASESOR EJECUTIVO DEL AREA**  
Francisco Javier Corpas Herrero

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA  
EN FUNCIONES**  
Carlos Fernández Martínez



**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
EN FUNCIONES**  
Alfonso García Alonso

**Tomé Razón  
EL SECRETARIO GENERAL**  
Humberto Estébanez Martín



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".